

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE ABASTECIMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0023-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Denominación de la contratación : MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA PLACA EAH-639

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA El presente servicio tiene como finalidad preservar la operatividad de la flota vehicular de la GRTC-LL, garantizando un mayor tiempo de vida útil, la cual redundará en la atención óptima de los diversos requerimientos para el traslado de Personal que se disponga para las comisiones de servicio en toda la Región La Libertad
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contar con unidades vehiculares que se encuentre en óptimas condiciones mecánicas, brindando seguridad a los conductores y personal que se traslada para el cumplimiento de sus funciones en las diferentes Comisiones de servicio.
III	ALCANCE DEL SERVICIO Mantenimiento preventivo de 79360 kilómetros de la unidad vehicular: Placa: EAH-639 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX Año de modelo: 2023 N.º Motor: 1GDG329614 Color: GRIS OSCURO METALICO Servicio a todo costo (incluye materiales y mano de obra)
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR • Persona natural o Jurídica dedicada al rubro • Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el Rubro de Servicios • El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con Declaración Jurada • El proveedor deberá contar con Código de Cuenta Interbancario CCI
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: El servicio de mantenimiento preventivo para la unidad vehicular se realizará en el taller del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado en la jurisdicción de la Región La Libertad. PLAZO: 5 días calendario
VI	ENTREGABLES UNICO ENTREGABLE
VII	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por el Mecánico del Área de Abastecimiento, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados.

VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se efectuará mediante PAGO UNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor: • Copia de Orden de Servicio • Factura (original y copias) • Código de cuenta Interbancaria (CCI) LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.
IX	CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del GRTC-LL o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.
X	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XI	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF
XIII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría